

## **Resolución del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universitat Jaume I, por la que se convoca la I edición de los premios del Programa Santander X Spain Awards-Proyectos Emprendedores Universitarios 2026 en la Universitat Jaume I.**

La Universitat Jaume I (en adelante, UJI) es una institución pública de educación superior, orientada a la innovación como vía para desarrollar social, cultural y económicamente su entorno. Una de las vías que la UJI tiene para contribuir a este desarrollo es el fomento del emprendimiento innovador en la comunidad universitaria. El emprendimiento es uno de los componentes fundamentales para la búsqueda de nuevas soluciones y, por tanto, un hito esencial del espíritu universitario que la UJI quiere fomentar entre los miembros de la comunidad universitaria dentro de una cultura de creatividad e innovación.

El objetivo de la convocatoria es reconocer y potenciar a nivel nacional los mejores proyectos emprendedores universitarios de personas que guarden relación con la Universitat Jaume I y que se encuentren en fase de validación para el lanzamiento en el mercado, que se hayan inscrito y cuyas candidaturas hayan sido seleccionadas en el Programa **Santander X Spain Awards-Proyectos Emprendedores Universitarios 2026**, todo esto en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio de mecenazgo entre el Banco Santander y la UJI.

De acuerdo con esta iniciativa, este Vicerrectorado,

### **RESUELVE:**

**Primero.** Aprobar la convocatoria de los premios del Programa Santander X Spain Awards-Proyectos Emprendedores 2026, con cargo de la partida presupuestaria VITDC/EMP/ 542-C/18I218/01/25001 del presupuesto de 2026 de la UJI por un importe global de 6.000 euros.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente y está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

**Segundo.** Aprobar las bases de la convocatoria de los premios del Programa Santander X Spain Awards-Proyectos Emprendedores 2026 que figuran en los anexos 1, 2 y 3.

**Tercero.** Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y publicar un extracto de estas bases en el DOGV.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

El vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, José David Cabedo Semper, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349, 27-05-2022).

Castelló de la Plana, fecha de la firma electrónica

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper el 20/03/2026 a les 08:29h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça <http://www.uji.es/documents> i introduint-hi el codi segur de verificació 9C005195945D34A1024C.  
Còpia autèntica del document firmat per José David Cabedo Semper el 20/03/2026 a las 08:29h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección <http://www.uji.es/documents> e introduciendo el código seguro de verificación 9C005195945D34A1024C.

## ANEXO 1

### **BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL PROGRAMA SANTANDER X SPAIN AWARDS-PROYECTOS EMPRENDEDORES UNIVERSITARIOS 2026 DE LA UNIVERSITAT JAUME I**

#### **Preambulo.**

La convocatoria está dirigida a potenciar los negocios de los o las representantes de proyectos emprendedores que tengan relación con la Universitat Jaume I, que se hayan inscrito y cuyas candidaturas hayan sido seleccionadas en el Programa **Santander X Spain Awards-Proyectos Emprendedores Universitarios 2026**, todo esto en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio de mecenazgo entre el Banco Santander y la UJI.

#### **Primera. Objeto de la convocatoria**

Estas bases tienen el objeto de regular la concesión de premios a los mejores proyectos emprendedores universitarios de personas que guarden relación con la Universitat Jaume I y que se encuentren en fase de validación para el lanzamiento en el mercado y potenciarlos a nivel nacional.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan estratégico de subvenciones 2023-2025 de la Universitat Jaume I prorrogado para 2026, en la acción 8.4.b., relativa a la promoción del emprendimiento social y tecnológico a través del apoyo a la creación de empresas.

El Vicerrectorado de Innovación Transferencia y Divulgación Científica de la UJI, a través de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje (en adelante, Cátedra INCREA) organiza estos premios.

#### **Segunda. Premios**

El importe que se destina a esta convocatoria es de 6.000 euros, a cargo de la partida presupuestaria VITDC/ EMP/ 542-C/18I218/01/25001 del presupuesto de 2026 de la UJI. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente y está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

La UJI y el Banco Santander acuerdan otorgar hasta tres premios. Se premiará con una dotación máxima de 2.000 euros. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que se establece en la normativa vigente.

Adicionalmente, las personas ganadoras podrán tener acceso directo al premio nacional Santander X Spain Awards-University 2026, previa inscripción en el mismo, a través de la plataforma Santander X, donde podrán obtener exposición nacional, así como la oportunidad de obtener una serie de beneficios adicionales tanto económicos como en especie, según la convocatoria específica del premio.

#### **Tercera. Personas beneficiarias y requisitos para participar en los premios**

Para participar en estos premios, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante UJI de grado, master o doctorado del curso académico 2025-2026, ser graduado de la UJI en los últimos 5 años o ser PDI o PI de la UJI. Las candidaturas pueden

ser individuales o colectivas. Al menos una persona del equipo promotor debe cumplir la condición. Esa será la persona que deberá presentar la candidatura.

2. Tener un proyecto emprendedor en fase de validación para el lanzamiento del proyecto, o estar constituidos legalmente como empresa y que ésta no haya tenido facturación ni haya hecho ninguna ronda de levantamiento de capital.

3. Haberse inscrito en <https://app.santanderx.com/calls/santander-x-award-proyectos-emprendedores-universitarios-2026>, en el Programa Santander X *Spain Awards*-Proyectos Emprendedores Universitarios 2026. La inscripción al Programa deberá realizarse entre el 3 de febrero y el 16 de abril de 2026 a través del formulario disponible en la plataforma. La UJI no facilitará ningún dato de carácter personal sensible de los candidatos y las candidatas al Banco Santander ni a ninguna de sus filiales, en ningún caso.

No podrá ser candidato un proyecto emprendedor que haya sido premiado en este mismo premio en ediciones anteriores.

Las personas que presenten algún tipo de necesidad específica de apoyo educativo, dificultades de accesibilidad o que necesiten algún tipo de adaptación, deberán ponerse en contacto con la Cátedra INCREA en el correo [increa@uji.es](mailto:increa@uji.es).

Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la seudonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de [Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género](#).

#### ***Cuarta. Solicitudes y presentación de documentación***

Para participar en esta convocatoria se deberá presentar:

1. Formulario de solicitud. El formulario de solicitud debe incluir el nombre del proyecto emprendedor, así como el nombre y DNI, teléfono y correo electrónico de todas las personas integrantes del equipo promotor (anexos 2 y 3) y la acreditación de la vinculación con la UJI (matrícula de estudiante del curso académico actual, título académico de los últimos 5 años, vinculación PTGAS/PDI/PI).
2. Resguardo de la inscripción al [Programa Santander X Award | Proyectos Emprendedores Universitarios 2026](#) que estará abierta del 3 de febrero y el 16 de abril de 2026 a través del formulario disponible en la plataforma: <https://app.santanderx.com/calls/santander-x-award-proyectos-emprendedores-universitarios-2026>.
3. [Certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social](#) de todos los miembros del equipo emprendedor.
4. [Certificado de estar al corriente de la Agencia Tributaria de la Generalitat Valenciana](#) de todos los miembros del equipo emprendedor.
5. [Certificado tributario de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Tributaria estatal](#) de todos los miembros del equipo emprendedor.

La solicitud firmada, junto con el resto de documentación requerida, deberá presentarse en la Sede electrónica de la UJI (<https://www.uji.es/seu/>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La solicitud se dirigirá al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes y del resto de la documentación requerida será a partir del día siguiente al de la publicación en el DOGV y hasta las 23:59 h del 16 de abril de 2026.

Esta convocatoria será publicada, para el conocimiento de toda la comunidad universitaria de la UJI, en el TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>) y en la página web de la Cátedra INCREA.

### **Quinta. Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la selección se hará a través de la comparación de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima, adjudicando a aquellas que obtengan una mayor valoración en los criterios nombrados. La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Entre el 3 de junio y el 1 de julio se realizará la fase final de selección. Las personas finalistas del Programa <https://app.santanderx.com/calls/santander-x-award-proyectos-emprendedores-universitarios-2026> deberán realizar una presentación delante de los miembros del jurado. Las presentaciones serán de un máximo de cuatro minutos, seguidos por tres minutos de preguntas del comité de selección.

### **Sexta. Instrucción y resolución del procedimiento.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la dirección de la Cátedra INCREA. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de la Cátedra INCREA ([www.increa.uji.es](http://www.increa.uji.es)) y el TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

El Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica resolverá el procedimiento por delegación de competencia en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución del 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el TAO-UJI una resolución provisional con las candidaturas admitidas y excluidas. Se establecerá un plazo de diez días para subsanar errores u omisiones por parte de las personas interesadas.

Finalizado el plazo de alegaciones y subsanaciones, y una vez resueltas, se dictará una resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas.

La valoración de las solicitudes la hará el comité de selección (en adelante, jurado) de las personas finalistas estará formado por:

- María Luisa Flor Peris, directora de Innovación y Emprendimiento de la UJI, o la persona en quien delegue, que actuará como presidenta.

- Juan Antonio Bertolín, director del Parque Científico y Tecnológico de la UJI, o la persona en quien delegue.
- Una persona representante del Banco Santander, o la persona en quien delegue.
- Laura Martínez Peris, técnica de la Cátedra INCREA, o la persona en quien delegue, que actuará como secretaria con voz pero sin voto.

Las personas que intervienen a los órganos previstos en esta base tienen la obligatoriedad de suscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses, cuyo modelo está disponible en el siguiente [enlace](#).

Esta comisión emitirá una propuesta de adjudicación de los premios que la elevará al órgano competente para su resolución.

La resolución definitiva de concesión de premios se publicarán en el TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios Oficial de la Universitat Jaume I. Sin embargo, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no se dicte una resolución expreso o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **Séptima. Criterios de selección**

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

El jurado valorará a los y las participantes finalistas y elegirá los proyectos ganadores en función de los siguientes criterios ponderados:

- Potencial de impacto: 20 %
- Escalabilidad: 20 %
- Ventaja competitiva: 20 %
- Estructura del equipo: 20 %
- Valoración del *pitch*: 20 %

El jurado se reserva el derecho de conceder una mención de honor a los y las participantes finalistas que, por su alta calidad, estén a punto de convertirse en participantes ganadores.

En caso de empate, el proyecto emprendedor que tenga una mayor puntuación en el apartado de potencial de impacto será considerado como seleccionado. Si la puntuación fuera la misma en ese apartado, se establecerá el mismo procedimiento en los siguientes apartados: escalabilidad, ventaja competitiva, estructura del equipo y valoración del *pitch*.

### **Octava. Obligaciones de las personas beneficiarias y abono de los premios.**

De acuerdo con los resultados, las personas beneficiarias deberán presentar la aceptación del premio así como el resto de la documentación requerida para el pago de la ayuda a través de la Sede electrónica de la Universitat o a través de cualquier medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación de la concesión de los premios y sin perjuicio de impedimentos de fuerza mayor debidamente justificados.

La aceptación se presentará por Registro electrónico y estará dirigida al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica. En el supuesto de que la candidatura seleccionada no realice este trámite, se considerará que renuncia al premio.

Las personas beneficiarias quedan obligadas, con carácter general, al cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, en particular, a:

- Aceptar la ayuda y entregar el documento de aceptación formalizado y firmado de todas las personas beneficiarias mediante un escrito dirigido al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la resolución. Si no presenta este escrito de aceptación dentro del plazo se entenderá que renuncia a la ayuda.
- Cumplimentar la ficha de terceras personas con los datos bancarios a través del siguiente procedimiento: <https://www.uji.es/serveis/sico/base/terceros/fichaterceros/>.
- Adjuntar la declaración de los beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y ayudas de la UJI cumplimentada y firmada: <https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46f-be0bedfd5d5b?guest=true>.

Los premios se abonarán en cuentas bancarias de los miembros del equipo emprendedor.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

### **Novena. Reintegro y graduación de incumplimientos**

El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente procederán desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades establecidas en la LGS, en el RLGS, así como en el artículo 172 de la LHIS.

Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de manera significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará según el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

### **Décima. Difusión, publicidad y derechos de propiedad intelectual**

El comité de selección de la convocatoria se compromete a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y su contenido durante todo el proceso.

La aceptación de estas bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionados únicamente con estos premios. Los derechos de los contenidos presentados a los premios pertenecen a sus autores o autoras, y no a la organización de la convocatoria. Cada participante en los premios garantiza ser titular de todos los derechos para presentar los contenidos a los premios, tanto si son derechos de propiedad intelectual como industrial.

Las personas participantes galardonadas podrán realizar publicidad de esta condición en cabeceras, anuncios y memorias, con especificación del año en que fueron premiadas, así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

### **Decimoprimera. Régimen jurídico**

Estos premios se regirán por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo esto en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Universitat Jaume I y el Banco Santander.

### **Decimosegunda. Protección de datos personales**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento general de protección de datos UE 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que el responsable del tratamiento de los datos tratados en esta convocatoria es la Universitat Jaume I. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de esta convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y cancelación en el tratamiento con la aportación de una copia de un documento oficial que las identifique y, si procede, la documentación acreditativa ante la Delegación de Protección de Datos de la UJI, mediante una solicitud en la Universitat Jaume I de Castelló, Avda. de Vicent Sos Baynat, s/n, 12071, Castelló de la Plana, España. En el caso de reclamación, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable a este tratamiento.

### **Decimotercera. Compatibilidad**

La concesión de los premios será compatible con cualquier otra subvención, beca, ayuda o recurso concedido para el mismo fin por entidades públicas o privadas, siempre que no se superen los límites cuantitativos que la legislación establece sobre subvenciones.

## ANEXO 2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

**Solicitud Santander X Spain Awards-Proyectos Emprendedores Universitaris 2026  
a la Universitat Jaume I /**

***Solicitud Santander X Spain Awards-Proyectos Emprendedores Universitarios 2026  
en la Universitat Jaume I***

Nom del projecte / <i>Nombre del proyecto</i>	
Descripció del projecte <i>empenedor</i> / Descripción del proyecto empendedor	
Nom i cognoms del portaveu de l'equip empenedor de l'UJI / <i>Nombre y apellidos del portavoz del equipo empendedor de la UJI</i>	
DNI / <i>DNI</i>	
Adreça electrònica del portaveu / <i>Correo electrónico del portavoz</i>	
Telèfon de contacte / <i>Teléfono de contacto</i>	
Tipus de vinculació amb la Universitat Jaume I / <i>Tipo de vinculación con la Universitat Jaume I</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiantat del grau en / <i>Estudiantado del grado en:</i> _____</li> <li>• Estudiantat del màster universitari en / <i>Estudiantado del máster universitario en:</i> _____</li> <li>• Estudiantat del doctorat en / <i>Estudiantado del doctorado en:</i> _____</li> <li>• Titulat o titulada en / <i>Titulado o titulada en:</i> _____</li> </ul>

	<p>Any de finalització dels estudis / <i>Año de finalización de los estudios:</i></p> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PDI</li> <li>• PTGAS</li> <li>• PI</li> <li>• Altres/<i>Otros</i></li> </ul>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**EN LES CANDIDATURES COL·LECTIVES:** compleu individualment una sol·licitud de participació addicional per cada persona participant (annex 3). /

**EN LAS CANDIDATURAS COLECTIVAS:** *completad individualmente una solicitud de participación adicional por cada persona participante (anexo 3).*

**DOCUMENTACIÓ QUE S'HI ADJUNTA** (marqueu les caselles) /

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA** (*marcad las casillas*)

	<p>1. Acreditació que les persones promotores formen part de la comunitat universitària / <i>Acreditación de que las personas promotoras forman parte de la comunidad universitaria</i></p>
	<p>2. Justificant d'haver presentat la manifestació d'interès a través del portal <a href="https://www.santanderx.com/">https://www.santanderx.com/</a> / <i>Justificante de que se ha presentado la manifestación de interés a través del portal <a href="https://www.santanderx.com/">https://www.santanderx.com/</a></i></p>
	<p>3. Documentació d'estar al corrent amb la Seguretat Social i l'Agència Tributària autonòmica i nacional / <i>Documentación de encontrarse al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria autonómica y nacional</i></p>

#### **TRACTAMENT DE DADES**

M'han informat que la Càtedra INCREA d'Innovació, Creativitat i Aprenentatge de l'UJI durà a terme el tractament de les meues dades personals d'acord amb el Reglament general de protecció de dades (UE) 2016/679.

#### **Informació bàsica sobre protecció de dades**

**Responsable del tractament:** Universitat Jaume I.

**Finalitat del tractament:** gestió de les dades personals de les persones participants en les activitats de la Càtedra INCREA d'Innovació, Creativitat i Aprenentatge.

**Legitimació:** Llei orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'universitats.

**Consentiment:** Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.

**Destinataris:** les dades poden ser comunicades a tercers parts per a finalitats vinculades al tractament.

**Drets:** podeu exercir els drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament davant de la Secretaria General de la Universitat Jaume I mitjançant el Registre electrònic ([https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud\\_generica](https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica)) o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15.

**Informació addicional:** podeu consultar la informació addicional i detallada sobre aquest tractament de dades a <https://www.uji.es/protecciodades/clausules/?t=U091>.

---

#### TRATAMIENTO DE DATOS

Me han informado de que la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje de la Universitat Jaume I llevará a cabo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679.

**Información básica sobre protección de datos**

**Responsable del tratamiento:** Universitat Jaume I.

**Finalidad del tratamiento:** gestión de los datos personales de las personas participantes en las actividades de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje.

**Legitimación:** Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

**Consentimiento:** Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

**Destinatarios:** los datos pueden ser comunicados a terceras partes para finalidades vinculadas a su tratamiento.

**Derechos:** puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación o la oposición al tratamiento ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el Registro electrónico ([https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud\\_generica](https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica)) o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria - Locales 14-15.

**Información adicional:** puede consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en <https://www.uji.es/protecciodades/clausules/?t=U091>.

Signatura / *Firma*

Nom i cognoms / *Nombre y apellidos*

### ANEXO 3. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ADICIONAL

**Sol·licitud Santander X Spain Awards-Proyectos Emprendedores Universitaris 2026  
a la Universitat Jaume I. Participant adicional /**

***Solicitud Santander X Spain Awards-Proyectos Emprendedores Universitarios 2026  
en la Universitat Jaume I. Participante adicional***

#### DADES DE LA CANDIDATURA / DATOS DE LA CANDIDATURA

#### DADES PARTICIPANTS ADDICIONALS / DATOS PARTICIPANTES ADICIONALES

COGNOMS, NOM / APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	VINCULACIÓ UJI / VINCULACIÓN UJI
NACIONALITAT / NACIONALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	PAÍS
DOMICILI ACTUAL / DOMICILIO ACTUAL	LOCALITAT / LOCALIDAD	DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO
CODI POSTAL / CÓDIGO POSTAL	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO	TELÈFON MÒBIL / TELÉFONO MÓVIL
PROJECTE / PROYECTO		

	1. Acreditació que les persones promotores formen part de la comunitat universitària / <i>Acreditación de que las personas promotoras forman parte de la comunidad universitaria</i>
	2. Justificant d'haver presentat la manifestació d'interès a través del portal <a href="https://www.santanderx.com/">https://www.santanderx.com/</a> / <i>Justificante de haber presentado la manifestación de interés a través del portal <a href="https://www.santanderx.com/">https://www.santanderx.com/</a></i>
	3. Documentació d'estar al corrent amb la Seguretat Social i l'Agència Tributària autonòmica i nacional / <i>Documentación de encontrarse al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria autonómica y nacional</i>

## TRACTAMENT DE DADES

M'han informat que la Càtedra INCREA d'Innovació, Creativitat i Aprenentatge de l'UJI durà a terme el tractament de les meues dades personals d'acord amb el Reglament general de protecció de dades (UE) 2016/679.

### Informació bàsica sobre protecció de dades

**Responsable del tractament:** Universitat Jaume I.

**Finalitat del tractament:** gestió de les dades personals de les persones participants en les activitats de la Càtedra INCREA d'Innovació, Creativitat i Aprenentatge.

**Legitimació:** Llei orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'universitats.

**Consentiment:** Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.

**Destinatari:** les dades poden ser comunicades a terceres parts per a finalitats vinculades al tractament.

**Drets:** podeu exercir els drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament davant de la Secretaria General de la Universitat Jaume I mitjançant el Registre electrònic ([https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud\\_generica](https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica)) o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15.

**Informació addicional:** podeu consultar la informació addicional i detallada sobre aquest tractament de dades a <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U091>.

---

## TRATAMIENTO DE DATOS

Me han informado de que la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje de la Universitat Jaume I llevará a cabo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679.

### Información básica sobre protección de datos

**Responsable del tratamiento:** Universitat Jaume I.

**Finalidad del tratamiento:** gestión de los datos personales de las personas participantes en las actividades de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje.

**Legitimación:** Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

**Consentimiento:** Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

**Destinatarios:** los datos pueden ser comunicados a terceras partes para finalidades vinculadas a su tratamiento.

**Derechos:** puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación o la oposición al tratamiento ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el Registro electrónico ([https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud\\_generica](https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica)) o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Àgora Universitària - Locales 14-15.

**Información adicional:** puede consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U091>.

Signatura / *Firma*

Nom i cognoms / *Nombre y apellidos*